MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Anexo Técnico

OBJETO

Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto étnoeducativo comunitario – PEC en el municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo con el Consejo Comunitario Campo Alegre

.

Dirección de Calidad para Educación Preescolar, Básica y Media

Subdirección de Fomento de Competencias

Equipo de Pueblos y Comunidades Étnicas

2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. Antecedentes **¡Error! Marcador no definido.**
2. Justificación **¡Error! Marcador no definido.**
2.1 Resultados previos **¡Error! Marcador no definido.**
2.2 Necesidades estratégicas **¡Error! Marcador no definido.**
3. Objeto **¡Error! Marcador no definido.**
3.1 Objetivos específicos de la contratación: **¡Error! Marcador no definido.**
4. Alcance del objeto **¡Error! Marcador no definido.**
5. Especificaciones Técnicas **¡Error! Marcador no definido.**
6. Productos esperados **¡Error! Marcador no definido.**
7. Plazo de ejecución **¡Error! Marcador no definido.**
8. Lugar de ejecución **¡Error! Marcador no definido.**
9. Normatividad y Calidad **¡Error! Marcador no definido.**
10. CRONOGRAMA 5
11. Estructura de presupuesto 6
 Equipo técnico **¡Error! Marcador no definido.**

1. Antecedentes

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)”. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En este sentido, el programa de atención educativa a grupos étnicos en Colombia, del Ministerio de Educación Nacional, es un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 1º, 7° y 10° de la Constitución Política, el Titulo III - Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 el cual se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015 y los convenios y tratados internacionales, que busca garantizar a las comunidades étnicas una educación de calidad y con pertinencia a través del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de Colombia(Ley 21 de1991)

La adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT y su incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, constituyó un avance significativo en la política de atención educativa a las comunidades étnicas, la cual está transitando de la Etnoeducación, como política de reconocimiento a la diversidad, la identidad, el respeto y la inclusión en un país pluriétnico y multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento de los sistemas educativos propios comunitarios e interculturales; proceso que se construye con la participación, concertación y cooperación de las autoridades y organizaciones representativas de las comunidades étnicas del país, con el fin de garantizar a sus miembros una Educación en todos los niveles, que posibilite la igualdad con el resto de la sociedad colombiana y les permita participar plenamente tanto en la vida de sus comunidades como en la comunidad Nacional.

En este marco de política, el Ministerio de Educación Nacional concertó con los grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), unas acciones que permiten el reconocimiento de las aspiraciones que éstos tienen en crear sus propias instituciones y medios de educación; siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente y que cuenten con la participación de las comunidades étnicas. En este sentido, el MEN viene avanzando en la definición concertada de la Política Púbica Educativa para los grupos étnicos del País; a través del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 7°, 10 y 70 de la Constitución Política y la Ley 21 del1991, preceptos jurídicos que otorgan especial protección al derecho de participación de los grupos étnicos.

Con lo que establece la Constitución, se avanza en el reconocimiento del aporte de las comunidades étnicas a la conformación de la Nación y el derecho que tiene tanto la población afro e indígena del país de recibir una formación que no sólo respete y desarrolle su identidad sino también que sea una educación que forme al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, como lo precisan los artículos 67 y 68 de la Carta Magna.

En el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, se establece que el Estado velará por que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos, se incluirá la Cátedra de Estudios Afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

Por otra parte, el Decreto 1122 de 1998: "*Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones", señala en el artículo 1º que “Todos los establecimientos estatales y privados de educación*

formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto".

De otra parte, y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005 del 2009, así mismo, el Auto de Seguimiento 266 de 2017, 073 de 2014, 620 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población étnica.

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 003 de 2011, señala que: *"... Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno..."*.

Por su parte, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993,el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2249 de 1995 por medio del cual se conforma la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, como organismo asesor para la construcción de las políticas educativas dirigidas a las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país

Se debe entender la apuesta política de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), como una propuesta de educación intercultural crítica en la que las subjetividades políticas,de acuerdo con sus diferencias culturales y los diálogos entre estas, construyan sus proyectos individuales y colectivos de vida.

Proyectos etnoeducativos

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1.La Formulación del Proyecto Etnoeducativo: es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2.El Diseño del Modelo Etnoeducativo: es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3.La implementación del Modelo Etnoeducativo: es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la

comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, focalizadas, por cuanto, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, focalizadas, , en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 804 de 1995 que establece que “La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”, es por ello que este Consejo Comunitario resignificará en esta zona su respectivo proyecto etnoeducativo.

De esta forma, este Consejo Comunitario podrá liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y por otra parte, el desarrollo de escenarios de avances con las propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”:

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 20231, concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y

[1] [1] Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf

fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, usos y costumbres.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3 del PND, "Educación de calidad para reducir la desigualdad", establecido en el título B. *"Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno "se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente se tiene como objetivo implementar una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de los territorios.

Resultados Previos de la contratación del MEN con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En el 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2491636 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, se avanzó en dos líneas de trabajo.

•Línea de trabajo 1: Proyectos de Continuidad en Ruta PEC: Son proyectos etnoeducativos consolidados en los territorios con reconocimiento de la comunidad educativa, a los cuales se les debe prestar especial acompañamiento para lograr un proceso duradero de implementación y que dé cuenta de la implementación de la Política Etnoeducativa que tiene el Estado para los Grupos Étnicos.
•Línea de trabajo 2: Proyectos de Resignificación de PEI: Esta estrategia de intervención se desarrolla en el Establecimiento Educativo focalizado, con el objetivo de incluir el enfoque étnico en la práctica educativa.

A través del contrato CO1.PCCNTR.2506208 de 2021 suscrito con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, se avanzó en dos líneas de trabajo:

Línea de trabajo 1: Formulación de los Documentos Base de Lineamientos y Orientaciones para el desarrollo de la etnoeducación afrocolombiana y la construcción participativa del documento base de política nacional de educación inclusiva, diferencial e intercultural en Colombia para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera del país.

Línea de trabajo 2: Fortalecimiento de la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos (cea) en las secretarías de educación (se) focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Con la suscripción de los contratos, en el año 2021, se obtuvieron logros significativos tal y como se explica a continuación:

1.Diseño, diagramación y elaboración de los productos editoriales y digitales en el marco del proyecto Implementación del Modelo Etnoeducativo Emancipador Champalanca Pedagógica – 2021 que fueron suministradas en las I.E. la Presentación, I.E. Antonio Ricaurte, I.E Nuestros Esfuerzos, I.E. Saulo Sánchez Córdoba, C.E Simón Bolívar, C.E. Caracolí Alto, C.E. Santa María, C.E. Primitivo Palacios, I.E. La Unión, I.E. Belén de Bajirá, municipio de Riosucio.

2.Diseño, diagramación y elaboración de las cartillas de primero a quinto de primaria en el marco del proyecto Implementación del Modelo Etnoeducativo realizado con la ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICAS EN NARIÑO – ASOCOETNAR

3.Fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo Comunitario de la Institución Educativa técnica Agropecuaria Benkos Biohó de San Basilio de Palenque, Consejo Comunitario Makankamana de San Basilio de Palenque.

4.Caracterización sociocultural de las comunidades de Puerto Rey, La Boquilla, bocachica y santa cruz del islote y caracterización de las instituciones educativas de puerto rey, la boquilla, Benkos Biohó de Bocachica y Santa Cruz del Islote, dentro del proyecto: “Fortalecimiento de la etnoeducación y la Interculturalidad desde el acompañamiento a establecimientos educativos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del distrito de Cartagena, a partir de la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales PEI, de la Institución Educativa de La Boquilla, la Institución Educativa de Puerto Rey, la Institución Educativa de Bocachica y la Institución Educativa de Santa cruz del Islote, encaminados al proceso de fortalecimiento y adopción de sus Proyectos Educativos Comunitarios (PEC)”.

5.Resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales PEI de las Institución Educativa Rural Miguel Pinedo Barros, Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria De Mingueo en el municipio de Dibulla, Centro Educativo De Almapoque en el municipio de Fonseca y Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez en el municipio de San Juan del Cesar en el proceso de consolidación de su Proyecto Etnoeducativo Comunitario e intercultural (PEC), en el marco del Contrato suscrito Entre Fundación Save The Children Colombia y Kusuto.

6.Sensibilización a la comunidad educativa tendiente a la transición de los Proyectos educativos PEI a Proyectos educativos comunitarios PEC en las instituciones educativas Antonia Santos, Flowers Hill Bilingual School, Brooks Hill Bilingual School en San Andrés y en los establecimientos educativos Bomboná, María Inmaculada y Junín en Providencia. ORFA
7.Resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales PEI, en el proceso de consolidación de su Proyecto Etnoeducativo Comunitario e intercultural (PEC) en: TOLÚ: Institución Educativa Luís Patrón Rosano y Institución Educativa José Yemail Tous. PAJONAL: Institución Educativa de Pajonal. PITA Institución Educativa Las Palmas. Organización de base Kusuto.

8.Fortalecimiento de la calidad educativa y de convivencia en el marco de la etnoeducación (Resignificación de PEI a PEA), en 11 instituciones educativas, con población mayoritaria afro, focalizadas en los municipios de Páez, Patía y Guapi en el Departamento del Cauca. – UOAFROC.

A través de las contrataciones adelantadas en el 2021, se logró un total de 15 documentos PEC, que corresponden al 60% de la meta global del programa de crédito 4902/OC-CO, fijada en 25 documentos PEC.

2. Justificación

Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios en la vigencia 2023:

Conforme a lo señalado y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, se proyecta la necesidad de contratar directamente proyectos educativos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares pertinentes y de calidad que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Es necesario señalar que la priorización de estas comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, para la vigencia 2023 se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada comunidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995 que estableció qué *"(…) La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos (…)".*

Ahora bien, en torno a la implementación de los proyectos etnoeducativos con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se da cuenta cómo, entre el 2010 y el 2016, el Ministerio de Educación Nacional avanzó en la elaboración concertada de proyectos educativos comunitarios y modelos etnoeducativos e interculturales, siguiendo la Ruta Metodológica de la Construcción Social para la Implementación de Proyectos Etnoeducativos Comunitarios, Propios e Interculturales, en el marco de la implementación de la Política Etnoeducativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, con organizaciones tales como: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS — ODECO, ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR, CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN "ACADESAN", ASOCIACIÓN DE. CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DEL BAJO ATRATO-ASCOBA, entre otras.

Lo anterior, en aras de promover y preservar la identidad cultural de sus comunidades, garantizar la pervivencia de su historia y la transferencia de esta, de una generación a otra; por medio de la construcción de proyectos etnoeducativos comunitarios propios que incorpore el diseño de currículos pertinentes, pero, sobre todo, que conduzca a la concreción de condiciones y posibilidades para la etnoeducación en términos de calidad.

Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la FUNDACION SAVE THE CHILDREN, y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas, Bajo este contexto, estos organismos externos trabajaron conjuntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de

Comunidades Negras, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y las comunidades , logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos.

Este ejercicio permitió evidenciar la necesidad de contratar directamente con las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras u otra forma de expresiones organizativas autorizada por la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Justificación de la contratación para beneficio del Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo)

El Consejo Comunitario Campo Alegre esta compuesto en su directiva por: un representante legal. presidente, vicepresidente, un secretario, un Tesorero, un fiscal y un vocal, la organización cumple funciones de control territorial, socio organizativo, cultural, económico, ambiental, entre otras, que son coordinadas con la orientación de las Autoridades Tradicionales Ancianos. De acuerdo a los testimonios de los integrantes del consejo comunitario las primeras familias fundaron la vereda Versalles en 1962, y en 1966 conformaron la Junta de Acción Comunal por medio de la cual gestionaron procesos educativos para sus hijos y se organizaron para realizar trabajos comunitarios.

Los hogares que integran la comunidad del Consejo Comunitario según los relatos de los lideres y del Representante Legal son descendientes de Jose Eladio Correo y su esposa Epifania Barrientos, una pareja paliana que se trasladó desde Cauca en la época de 1960 y que hacia parte de los primeros fundadores de la vereda Versalles.

La historia de poblamiento de la Vereda Versalles es relevante para entender la historia organizativa del Consejo comunitario de Campo Alegre esto teniendo en cuenta un momento importante para la Vereda el cual fue la creación el 25 de enero de 1971 de la junta de acción comunal (JAC) de esta manera permaneció la junta como forma organizativa preferente hasta 2006 momento en que empezó a ser conocida y socializada por líder Teresa afrodescendientes en orito la Ley 70 de 1993 y el decreto 1745 del 1995 y así la población de las veredas del bálsamo y Versalles empezaron a apropiarse aunque tardíamente de este discurso y a buscar alianzas entre las veredas para organizarse como comunidades negras y conformar un consejo comunitario.

Pese a lo anterior, en el año 2018 surgieron diferencias internas por el liderazgo lineamientos de la organización y repartición de recursos por lo que los integrantes que pertenecen actualmente al consejo comunitario de Campo Alegre decidieron separarse del Consejo comunitario Versabal y conformarse como otro sujeto colectivo zanjando así las diferencias existentes hoy existe una relación cordial de vecindad sin ningún tipo de diferencias entre los dos consejos comunitarios y los territorios están claramente definidos y delimitados por integrantes.

Las comunidades afros han tenido contacto con programas de escolarización occidentalizados donde se perpetua una visión de pueblo afro desde la esclavitud a y la exclusión social y la invisibilizacion de nuestra cultura. Este proceso, sin embargo, ha llevado a que muchos de los conocimientos propios dejen de ser socializados y transmitidos a las nuevas generaciones. Por lo anterior se requiere una educación en el arraigo ancestral a la tierra y conservación cultural y saberes ancestrales manteniendo una sabiduría ancestral, por eso es necesario mantener y potencializar la educación propia en la comunidad.

Desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias han permitido recrear y desarrollar a las comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras sus formas cotidianas de vivir. En ese sentido se presentan líneas desde su forma de transmitir y enseñar la educación propia conforme a sus usos y costumbres, arraigo al territorio, a la autonomía, a la espiritualidad y a su lengua propia. Es por ello, que este proceso se desarrollará en la **etapa de formulación**, que tiene como objetivo la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de concertación con la comunidad que decide construir sus propias trayectorias educativas.

En este contexto, las autoridades, comunidades y docentes de los dos consejos comunitarios afro reconocen que el proceso de educación tradicional o propio se ha debilitado, por ello, durante los tresúltimos años se han buscado estrategias para fortalecer los conocimientos propios a través del Proyecto de Educación Comunitaria (PEC), en la Educación Propia y es necesario fortalecer este proyecto y el currículo propio, articulándolo con el Plan de etnodesarrollo, las reglas y el Pacto de Convivencia. Además, se sugiere que las autoridades gestionen en forma articulada para que los egresados continúen estudios superiores y se realice mayor capacitación en educación propia en el marco de la interculturalidad.

De la idoneidad

Precisado lo anterior, en cuanto a la idoneidad se refiere, el Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo) tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contratación, teniendo en cuenta que poseen el conocimiento ancestral sobre su cosmovisión propia, saberes y metodología pedagógica e intervención social para el desarrollo del proceso contractual propuesto, lo cual los constituye como la expresión organizativa étnico territorial en la región más idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto contractual.

Experiencia

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación de las comunidaddes negras, afrocolombianas, raizal y palenquera en proyectos y programas de desarrollo. **Consejo Comunitario Campo Alegre(Departamento de Putumayo)**, y sus autoridades étnicas se consideran como las entidades representativas de las comunidades negras, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, el **Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo)** manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas y privadas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia de la comunidad.

De acuerdo con la experiencia certificada, se evidencia que el **Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo)** tiene la capacidad para iniciar este proceso contractual, por cuanto, ha ejecutado recursos. .

En este orden de ideas, el **Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo)** representa un valor agregado que se sustenta en lo siguiente:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del
4019403	Ejecución del proyecto "Implementación de acciones de restauración en áreas degradadas en el marco de la sentencia 4360 De 2018, en el territorio del Consejo Comunitario Los Andes, ubicado entre los municipios de Orito y Puerto Asis, departamento del Putumayo", en cumplimiento del Plan de Acción 2020-2023 "Amazonias Vivas".	29/06/2023	28/08/2023	44.054.000	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1	PRIVADO	correspondencia@corpoamazonia.gov.co 098-4296641 CO-PUT-86001 - Mocoa Departamento: Putumayo Municipio: Mocoa
4020611	Fortalecimiento de prácticas y saberes ancestrales de las mujeres afrodescendientes desde metodologías participativas que favorezcan la construcción de vida libre de violencia en el departamento de Putumayo	30/06/2023	29/09/2023	30.000.000	GOBIERNO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PRIVADO	contratacion@putumayo.gov.co 4206600-107 CO-PUT-86001 - Mocoa Departamento: Putumayo Municipio: Mocoa

De tal suerte, al considerar que el Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo) cuenta con experiencia en proyectos sociales los cuales se encuentran en ejecución dentro de esta vigencia, el primero celebrado con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía y el segundo con el Gobierno Departamento del Putumayo, tienen en común el fortalecimiento de prácticas, pervivencia del territorio identidad cultural, saberes ancestrales, cosmovisión e identidad étnica.

El primer contrato celebrado con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía versa en la ejecución de acciones de restauración en áreas degradadas en el marco de la Sentencia 4360 de 2018, en territorio del Consejo Comunitario los Andes ubicado entre los municipios de Orito y Puerto Asís del departamento de Putumayo, en cumplimiento del Plan de Acción 2020-2023 "Amazonías Vivas". El segundo contrato celebrado con el Gobierno Departamento del Putumayo, versa en la ejecución de acciones dirigidas al fortalecimiento de las prácticas y saberes ancestrales de las mujeres afrodescendientes desde metodologías participativas que favorezcan la construcción de vida libre de violencia en el departamento de Putumayo. Conforme a la idoneidad señalada anteriormente, resulta apto para

desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su comunidad.

Por lo tanto, el **Consejo Comunitario Campo Alegre (Departamento de Putumayo)** certificó que cuenta con el aval de las comunidades para suscribir el presente contrato durante la vigencia 2023.

3. Objeto

Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo comunitario – PEC en el municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo con el Consejo Comunitario Campo Alegre

3.1. Objetivos específicos de la contratación:

- Analizar el modelo pedagógico del PEC en la institución en donde se desarrolla este proyecto y construir un 1er. Avance para el modelo pedagógico. (5 días).
- Realizar el análisis pedagógico del PEC en cada una de las instituciones y determinar conclusiones del trabajo realizado.
- Realizar un diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades después de un trabajo participativo en la institución ETNOEDUCATIVA RAICES AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS, que permita a los equipos ayustar el modelo educativo.
- Realizar la revisión de la malla curricular y elaborar una propuesta inicial de ajustes al plan de estudios por ciclos y por ejes temático.
- Socializar los hallazgos pedagógicos de cada institución educativa.
- Investigar sobre los enfoques pedagógicos por eje de conocimientos con las autoridades educativas y comunitarias Negras, Afrocolombianos, Raizal y Palenqueros.
- Organizar las temáticas determinadas por cada ciclo de aprendizaje y eje temático.
- Socializar, retroalimentar y validar la estructura del modelo pedagógico propio.

4. Alcance del objeto

Las estrategias planteadas para el logro de los objetivos dentro del proyecto etnoeducativo comunitario que realizará el Consejo Comunitario Campo Alegre son:

Durante el primer mes se realizará:

1. Plan de trabajo y ruta metodológica
2. Análisis al componente pedagógico del PEC
3. Asamblea comunitaria de socialización del PEC en la IE Raíces Afroancestrales sede central San Luis y los Consejos Comunitarios Afroprimavera y Afro San Luis para revisar los ajustes y la fundamentación pedagógica que se deben hacer al proyecto para sustentar la malla curricular Raíces Afroancestrales la básica primaria y secundaria (300 personas participarán).
4. Asamblea de experiencias significativas de los docentes de la IE Raíces Afroancestrales con el equipo técnico (30 personas asistirán).

Durante el segundo mes se realizará:

1. Primera reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Cuatro (4) reuniones en las sedes educativas para ajustar el componente pedagógico con autoridades tradicionales, docentes y padres de familia en las 3 sedes educativas (50 personas por reunión).
3. Una asamblea comunitaria en la Sede principal de la IE de la presentación de los avances en los ajustes del PEC con el enfoque pedagógico y malla curricular con autoridades tradicionales, directivos docentes, docentes, los

Consejos Comunitarios Afroprimavera y Afro San Luis demás comunidad educativa de la Institución Raíces Afroancestrales (200 personas participarán).

Durante el tercer mes se realizará:

1. Asamblea para validación del PEC "quilombo educativo" de la Institución Étnoeducativa Raíces Afroancestrales con docentes. A esta última asistirán los delegados de la Secretaría de Educación Departamental, Directora de Núcleo y el Ministerio de Educación Nacional. Se convocarán otras instituciones y personas si se requieren para el desarrollo de la reunión (300 personas asistirán).
2. Ajuste, diseños y edición y entrega de los ejemplares impresos del PEC (50).
3. Segunda reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la secretaría de Educación Departamental

5. Especificaciones Técnicas

Las estrategias planteadas para el logro de los objetivos dentro del proyecto "Fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- de la Institución Etnoeducativa Raíces Afroancestrales de Puerto Asís. Quilombo Educativo" son las siguientes:

1. **Capacitación del equipo técnico (4 días):** Con el propósito de socializar la propuesta y diseñar de manera participativa las herramientas de trabajo para el desarrollo de las actividades diseñadas en el marco del proyecto.

2. **Cuatro (4) sesiones en cada una de las sedes educativas del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero:** Se reunirán los equipos pedagógicos de cada sede educativa con el propósito de realizar el análisis del componente pedagógico del PEC. Para ello, en la primera sesión se llevará a cabo una armonización espiritual direccionada por la autoridad tradicional de cada comunidad. Posteriormente, realizar una lectura grupal del componente pedagógico del PEC del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Después, en las siguientes dos (2) sesiones se realizará el análisis de los elementos identificados en el espacio con el direccionamiento de la autoridad tradicional. En las última (1) sesión, se realizará una retroalimentación de las actividades desarrolladas y se sacarán las conclusiones respectivas como insumo para la construcción de la estructura del modelo pedagógico.

3. Tras haber diseñado de manera participativa las herramientas de recolección de información por parte del equipo pedagógico en la capacitación, se llevará a cabo durante un mes, el diagnóstico socioeducativo que permita a los equipos identificar las fortalezas y debilidades que se han dado en la implementación del modelo educativo para proponer alternativas de mejoramiento. Para recoger la información, se establece la realización de encuestas a los padres de familia, entrevistas semiestructuradas a los estudiantes y diálogos para la reflexión pedagógica de los resultados obtenidos junto al documento insumo de la actividad 2.

4. Durante dos (2) semanas cada equipo pedagógico realizará la revisión de la malla curricular diseñada en el modelo educativo del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Para las dos (2) semanas siguientes se elaborará una propuesta borrador de ajuste al plan de estudios por ciclos y por ejes de conocimiento teniendo como insumo los productos desarrollados en las dos actividades anteriores. Esta actividad será ratificada y validada por los sabedores en el espacio del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero.

5. Durante una (1) semana se llevará a cabo la socialización de los hallazgos y resultados obtenidos hasta el momento de cada uno de los equipos pedagógicos. Para ello, se contará con la participación de los Comités Educativos Comunitarios de cada sede educativa con el fin de socializar y retroalimentar el trabajo realizado. En el día uno (1), se llevará a cabo el recibimiento de los comités y la armonización

por parte de la autoridad tradicional en el espacio. Los dos (2) días siguientes, se trabajará con los Comités Educativos Comunitarios por Centro Educativo en la socialización del trabajo realizado por cada grupo pedagógico y se realizará la respectiva retroalimentación. Los dos (2) últimos días se unificará pensamiento y se consolidará un primer avance para la estructura del modelo pedagógico.

6. Durante un mes, se llevará a cabo la investigación sobre los enfoques pedagógicos por eje de conocimiento. Para ello, las primeras 2 (dos) semanas en la jornada de la mañana, previo acuerdo con el directivo docente, se acordarán espacios para que los equipos pedagógicos realicen un acompañamiento a los etnoeducadores de sus sedes respectivas con el propósito de identificar las metodologías de enseñanza y aprendizaje intercultural que se hacen necesarias por ejes de conocimiento. En el espacio del centro educativo, se abrirá un diálogo concerniente a la analogía del camino de la selva para establecer el enfoque pedagógico de los ejes de conocimiento desde la tradición y cultura del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero para así identificar metodologías de enseñanza y aprendizaje intercultural por ejes. Posteriormente, a partir de la entrega de los insumos diseñados en la actividad de capacitación, durante una (1) semana los equipos pedagógicos en el espacio del centro educativo se llevarán a cabo una reflexión que permita identificar la ruta que conlleve a la fundamentación de los enfoques pedagógicos por cada eje de conocimiento. Se realizará una retroalimentación de cada uno de los centros mediante el envío del documento producto de esta actividad por medio de correo electrónico u otro medio virtual con el centro educativo para brindar insumos para el desarrollo de la actividad 8.

7. Durante un mes los equipos pedagógicos tendrán un espacio técnico para la sistematización y unificación de los documentos y aportes obtenidos producto de las actividades desarrolladas como insumo para la organización de las temáticas por ciclo de aprendizaje y eje de conocimiento. Para el desarrollo de esta actividad se contará con el acompañamiento y orientación de la autoridad tradicional con el fin de validar la información unificada en el espacio del Centro Educativo.

8. Durante un mes se llevará a cabo la socialización, retroalimentación, validación y consolidación final de la estructura del modelo pedagógico en su primera fase. Para ello, durante cuatro (4) sesiones (1 día de llega, 2 días de trabajo, 1 día de salida) se llevará a cabo en los Centros Educativos, la socialización de los avances obtenidos a partir de las actividades realizadas a los Comités Educativos Comunitarios para así retroalimentar y validar la estructura del modelo pedagógico en su primera fase de construcción. En el día uno (1) se llevará a cabo el recibimiento de los Comités y la **armonización *por parte de la autoridad tradiciona***l en el espacio de la institución etnoeducativa. Los dos (2) días siguientes se trabajará con los Comités Educativos Comunitarios por la institución etnoeducativa. en la socialización del avance por cada grupo pedagógico y se realizará la respectiva retroalimentación para su validación. Las siguientes tres (3) semanas los equipos pedagógicos se concentrarán en la consolidación final en los ayustes a la estructura del modelo pedagógico en su primera fase

6. Productos esperados

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, cronograma, ruta metodológica, hojas de vida, informes mensuales
2. Un documento que contenga el análisis de ajuste y formulación de un contenido para el PEC con la fundamentación pedagógica que sustentarán la malla curricular para Raíces Afroancestrales la básica primaria y secundaria de acuerdo con una armonización, diálogo Ley de Ancestros con autoridades espirituales y políticas y recolección de diálogo con docentes.
3. Un documento que dé cuenta de las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
4. Un documento con información del recorrido de campo que fundamenten el ajuste de la malla curricular de Raíces Afroancestrales, básica primaria y secundaria, relación entre los ejes, las áreas básicas y conocimientos propios con herramientas preestablecidas.

5. Documento con diseño del PEC con cada uno de sus componentes de acuerdo con discusiones de trabajo, recorridos, espacios de diálogo y consulta con autoridades.
6. Un documento producto de la asamblea para validación del PEC, con las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
7. Entrega de 50 ejemplares impresos del PEC de la institución Etnoeducativa Raices Afroancestrales
8. Actas con listado de asistencia y registro fotográfico de las dos reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses sin que supere el 20 de diciembre de 2023 contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. Lugar de ejecución

La zona de influencia del proyecto se ubica En Los Consejo Comunitarios Afro San Luis Y Afro Primavera Las Veredas El Bosque, La Argentina, El Yarinal, Puerto Gallo, El Espinal, El Silencio. Da La Inspección Caña brava De Corregimiento De Santana Del Municipio De Puerto Asís Putumayo.

11. Normatividad y Calidad

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades étnicas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del contrato de consultoría 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, **y sus instituciones**.

El Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que *"cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa".*

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación es la prevista en el literal m) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, la cual establece que:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las

mismas comunidades..”

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción de la contratación con esta comunidad-.

12. **Aspectos jurídicos de la contratación**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE

1. Participar en todas las reuniones a las que EL MINISTERIO lo convoque relacionadas con la ejecución de la presente contratación.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución de la presente contratación.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de esta contratación.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta entrega deberá ser en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro).
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del contrato, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del ejecutor, a las inmunidades y derechos que goza en virtud del suscrito entre esta y el Gobierno Nacional.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
7. Presentar los informes de ejecución conforme haya sido definido en el respectivo cronograma y plan de trabajo.
8. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia
9. Adelantar las gestiones necesarias y suficientes para la liquidación del contrato en los plazos establecidos por la ley.
10. No subcontratar la ejecución del objeto contractual
11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Contrato de consultorías y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
13. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo técnico. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de

vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.

14. Atender en forma oportuna todas las indicaciones que para la ejecución de la presente contratación realice el supervisor.
15. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE

1. Remitir al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales junto con las hojas de vida.
2. Realizar por lo menos dos (2) reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Para estas reuniones se deberá entregar los documentos con la sistematización, y recomendaciones, con actas, listado de asistencia y registro fotográfico.
3. Presentar plan de trabajo, cronograma, ruta metodológica Hojas de vida, informes mensuales.
4. Analizar el ajuste y formulación de un contenido para el PEC con la fundamentación pedagógica que sustentarán la malla curricular para Raíces Afro ancestrales la básica primaria y secundaria de acuerdo con una armonización, diálogo Ley de Ancestros con autoridades espirituales y políticas y recolección de diálogo con docentes.
5. Sistematizar las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
6. Consolidar las actas, listado de asistencia y registro fotográfico de la primera reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.
7. Sistematizar el ajuste de la malla curricular de Raíces Afro ancestrales, básica primaria y secundaria, relación entre los ejes, las áreas básicas y conocimientos propios con herramientas preestablecidas.
8. Diseñar el PEC con cada uno de sus componentes de acuerdo con discusiones de trabajo, recorridos, espacios de diálogo y consulta con autoridades.
9. Documentar la validación del PEC, con las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
10. Entregar 50 ejemplares del PEC de la institución Etnoeducativa Raíces Afro ancestrales.
11. Consolidar actas, listado de asistencia y registro fotográfico de la segunda reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental
12. Implementar las actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el Anexo Técnico y en su propuesta.
13. Tomar las medidas correctivas para ajustar y reorientar las acciones previstas para la ejecución de la contratación
14. Entregar de manera oportuna productos consignados en el plan de pago.

NOTA: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los productos que se generen con ocasión de la presente contratación podrán ser utilizados para fines académicos y pedagógicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización y otorgando el crédito a las comunidades que participen en su creación.

OBIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la contratación.
2. Designar al supervisor de la contratación
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista , siempre y cuando no sea compromiso de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al aliado a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la contratación.

NOTA: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($148.863.636)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

El Primer pago tendrá un valor de correspondiente al 30% ($ 44.659.091) y se realizará, contra entrega de:

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, cronograma, ruta metodológica Hojas de vida, informes mensuales.
2. Un documento que contenga el análisis de ajuste y formulación de un contenido para el PEC con la fundamentación pedagógica que sustentarán la malla curricular para Raíces Afro ancestrales la básica primaria y secundaria de acuerdo con una armonización, diálogo Ley de Ancestros con autoridades espirituales y políticas y recolección de diálogo con docentes.
3. Un documento que dé cuenta de las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
4. Entregar actas, listado de asistencia y registro fotográfico de la primera reunión concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

El segundo pago tendrá un valor de correspondiente al 40% ($59.545.454) y se realizará, contra entrega de:

1. Un documento con información del recorrido de campo que fundamenten el ajuste de la malla curricular de Raíces Afro ancestrales, básica primaria y secundaria, relación entre los ejes, las áreas básicas y conocimientos propios con herramientas preestablecidas.
2. Documento con diseño del PEC con cada uno de sus componentes de acuerdo con discusiones de trabajo, recorridos, espacios de diálogo y consulta con autoridades.

El tercer pago tendrá un valor de correspondiente al 30% ($ 44.659.091) y se realizará contra entrega de:

1. Un documento producto de la asamblea para validación del PEC, con las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.
2. Entrega de 50 ejemplares del PEC de la institución Etnoeducativa Raíces Afroancestrales (50 libros.
3. Entregar actas, listado de asistencia y registro fotográfico de la segunda reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

Nota 1: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor de la contratación y la verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso.

13. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES		
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
1	Plan de trabajo y ruta metodológica / Análisis al componente pedagógico del PEC	Un documento que contenga el plan de trabajo, cronograma, ruta metodológica Hojas de vida, informes mensuales.	X		
2	Asamblea comunitaria de socialización del PEC en la institución Raíces Afroancestrales sede central San Luis y los Consejos Comunitarios Afroprimavera y Afro San Luis para revisar los ajustes y la fundamentación pedagógica que se deben hacer al proyecto para sustentar la llama curricular Raíces Afroancestrales la básica primaria y secundaria (300 personas asistirán)	Un documento que contenga el análisis de ajuste y formulación de un contenido para el PEC con la fundamentación pedagógica que sustentarán la malla curricular para Raíces Afroancestrales la básica primaria y secundaria de acuerdo con una armonización, diálogo Ley de Ancestros con autoridades espirituales y políticas y recolección de diálogo con docentes.	X		
3	Asamblea de experiencias significativas de los docentes de la Institución Raíces Afroancestrales con el equipo técnico (30 personas asistirán)	Un documento de experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.	x		
4	Primera reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental	Se deberá entregar actas, listado de asistencia y registro fotográfico		x	
5	4 reuniones en las sedes educativas para ajustar el componente pedagógico con autoridades tradicionales, docentes y padres de familia en las sedes educativas (50 personas por reunion)	Un documento con información del recorrido de campo que fundamenten el ajuste de la malla curricular de Raíces Afroancestrales, básica primaria y secundaria, relación entre los ejes, las áreas básicas y conocimientos propios con herramientas preestablecidas.		x	
6	Una asamblea comunitaria en la Sede principal de la Institución Educativa de presentación de los avances en los ajustes del PEC con el enfoque pedagógico y malla curricular con autoridades tradicionales, directivos docentes, docentes, los Consejos Comunitarios Afroprimavera y Afro San Luis demás comunidad educativa de la Institución Raices Afroancestrales (200 personas asistirán)	Documento con diseño del PEC con cada uno de sus componentes de acuerdo con discusiones de trabajo, recorridos, espacios de diálogo y consulta con autoridades.		X	
7	Asamblea para validación del PEC "quilombo educativo" de la institución Etnoeducativa Raices Afroancestrales con docentes. A esta última asistirán los delegados de la secretaría de Educación Departamental, Directora de Núcleo y el Ministerio de Educación Nacional. Se convocarán otras instituciones y personas sí se requieren para el desarrollo de la reunión. (300 personas asistirán)	Un documento producto de la asamblea para validación del PEC, con las experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehacer docente.			x
8	Ajuste, diseños, edición y entrega de libros impresos del PEC.	Libro impreso del PEC de la institución Etnoeducativa Raices Afroancestrales (50 ejemplares)			x
9	Segunda reunión concertada con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental	Se deberá entregar actas, listado de asistencia y registro fotográficoXNo			x

11- Estructura de presupuesto

Para efectos del presupuesto, se anexa matriz con el mismo

Equipo Técnico

EQUIPO TÉCNICO				
CARGO/ROL	PERFIL	TIEMPO	% DEDICACIÓN	FUNCIONES
Profesional pedagógico organizativo	Profesional en pedagogía quien asesorará el ajuste del PEC con cada uno de sus componentes. Debe contar con mínimo 2 años de experiencia de trabajo con comunidades NARP y con el aval de las autoridades tradicionales de los consejos comunitarios.	3 meses	100%	1. Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el equipo de trabajo del proyecto educativo.
				2. Acompañar la socialización comunitaria, 7 mesas de discusión, un espacio de discusión comunitaria y una validación.
				3. Orientar y asesorar el proceso de formulación de lineamientos generales
				para el sistema de seguimiento y valoración educativa y sistematizar los productos.
				5. Participar en la construcción o ajustes del PEC
				6. Realizar el respectivo análisis, construcción, diseño y consolidación del PEC.
				7. Orientar política y organizativamente la realización de las actividades y la elaboración de los productos entregables.
				8. Realizar los respectivos informes mensuales del proyecto.
Antropologo (Investigacion en tradicion oral e inmaterial del Pueblo afrodescendientes). organizativo	Título profesional en antropología social con experiencia de 5 años en trabajo comunitario y educativo con pueblos indígenas y NARP	3 meses	100%	- Participar en la Asamblea comunitaria de socialización.
				- Realizar el documento uno de análisis de ajuste y formulación de un contenido para el PEC.
				- Participar en las 7 reuniones en las sedes educativas para ajustar el componente pedagógico del PEC.
				- Realizar el documento dos con información del recorrido de campo que fundamenten el ajuste de la malla curricular.
				- Participar en la Asamblea comunitaria de presentación de los avances en los ajustes del PEC.
				- Realizar el documento tres con diseño del PEC con cada uno de sus componentes.
				- Realizar un documento de experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehace docente.
				- Entregar un documento final del PEC con los resultados del ajuste.
				- Realizar los respectivos informes mensuales del proyecto.
Autoridad Cultural Tradicional Cinco (5)	Sabedor,Anciano, autoridad tradicional y/o líder afro con conocimiento en usos y costumbres conforme a la cosmogonía del pueblo NARP con dos (2) años de experiencia en trabajo con comunidades del pueblo NARP	3 meses	100%	- Realizar actividades necesarias para realizar las asambleas comunitarias.
				Realizar la respectiva armonización en cada una de las actividades. Capacitar en el marco de la Ley de ancestros y espiritualidad.
				- Acompañar en las 7 reuniones en las sedes educativas.
				Acompañar en l a Asamblea comunitaria de presentación de los avances en los ajustes del PEC. Acompañar en la Asamblea para validación del PEC
				- Aportar sus conocimientos lingüísticos para la construcción de la malla curricular la básica primaria y secundaria.
Coordinador pedagógico / interprete tradicional afro Dos (2)	Título profesional /normalista superior en ciencias sociales docente con experiencia de 5 años en trabajo comunitario y educativo con pueblos indígenas y NARP	3 meses	100%	- Participar en la Asamblea comunitaria de socialización.
				- Realizar el documento uno de análisis de ajuste y formulación de un contenido para el PEC.
				- Participar en las 7 reuniones en las sedes educativas para ajustar el componente pedagógico del PEC.
				- Realizar el documento dos con información del recorrido de campo que fundamenten el ajuste de la malla curricular.
				- Participar en la Asamblea comunitaria de presentación de los avances en los ajustes del PEC.
				- Realizar el documento tres con diseño del PEC con cada uno de sus componentes.
				- Realizar un documento de experiencias en la implementación de la malla curricular, planes de estudio, planes de aula como guía del quehace docente.
				- Entregar un documento final del PEC con los resultados del ajuste.
				- Realizar los respectivos informes mensuales del proyecto.
profesional administrativo	Título profesional en administracion con experiencia de 2 años en trabajo comunitario y educativo con pueblos indígenas y NARP	3 meses	100%	. Recopilar información de material de cada una de las actividades en la ejecución del convenio
				Tener al día los aspectos administrativos en cuanto a logística, pagos, distribución del transporte, entrega de materiales
				Recoger insumos como listados de asistencia, fotografías, actas.
				Apoyar en la realización de informes.
				Sistematización de documentos.